



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXVIII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 14 DE
FEBRERO DE 2013.
No. 13

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 466.-

QUE CONTIENE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 3

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL MONTO DE LAS
TARIFAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y DE ALQUILER
PARA EL 2013.

PAG. 6

ACUERDO DE FUSION.-

ENTRE HD DRILLING, S.A.P. I. DE C.V. (FUSIONANTE) E
INFLIGHT DRILLING, S. DE R L. DE C.V. (FUSIONADA)
SEGUN RESOLUCION TOMADA EN LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA
EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 ASI COMO EL BALANCE DE
LA EMPRESA AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

“2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910036998-N2-2013, RELATIVA A LA ADQUISICION
DE DESPENSAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DIF ESTATAL.

PAG. 16

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
SEXTO DISTRITO, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO
MORALES FAVILA EN CONTRA DE HERLINDO DIAZ DIAZ
DEL EJIDO “CUAUHTEMOC”, MUNICIPIO DE CUENCAME,
DGO.

PAG. 17

DECLARATORIA.-

DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION
PLUVIAL EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN LOS
MUNICIPIOS DE LERDO Y GOMEZ PALACIO, DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 18

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO SAN MIGUEL, CON UNA SUPERFICIE
APROXIMADA DE 06-05-00 HECTAREAS MUNICIPIO DE
NAZAS, DGO.

PAG. 19



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

2013: "AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 466

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO - -

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (22) veintidos del mes de enero del año (2013) dos mil trece, su PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de enero del año (2013) dos mil trece.



DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

LXV LEGISLATURA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y CÓMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 06 SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaría General de Gobierno

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 1, 2, 13 fracciones I, II y VI, 60 y 61 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, y 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL MONTO DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y DE ALQUILER PARA EL 2013**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 61 de la Ley Transportes para el Estado de Durango, establece que para determinar el monto de las tarifas por la prestación del servicio público del transporte de pasajeros en sus distintas modalidades, el ejecutivo tomará en consideración las propuestas del Consejo.

SEGUNDO.- Que el artículo 93 de la Ley de Transportes del Estado de Durango establece que cuando se proponga modificación sobre las tarifas del servicio público del transporte, la Dirección General de Transportes realizará un estudio socioeconómico y técnico sobre la coste-habilidad del servicio y la capacidad de pago de los usuarios, el incremento del salario mínimo en el Estado y emitirá su opinión ante la Secretaría General de Gobierno

TERCERO.- Que se llevo a cabo sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del Transporte en la sala juntas de la Secretaría General de Gobierno el 30 de enero de éste año; Sesión en la que la Dirección General de Transportes expuso al Consejo el estudio socioeconómico y técnico sobre la coste-habilidad del servicio y la capacidad de pago de los usuarios, el incremento del salario mínimo en el Estado.

CUARTO.- Que conforme al estudio socioeconómico y técnico elaborado por la Dirección General de Transportes, destacan las siguientes variables económicas:

- Incremento al salario mínimo 4.05%.
- Promedio de salario mínimo e inflación 4.16%.
- Incremento de refacciones 8.79%
- Incremento promedio de insumos y diesel 11%

Asimismo, cabe destacar los siguientes aspectos relevantes que se están desarrollando y que deben tomarse en cuenta:

- La modernización del transporte público de pasajeros.
- Eficientar la operación del transporte público en la reestructuración de rutas.

- El Plan de Movilidad Urbana para la Ciudad de Durango.

Que en virtud de lo anterior, se justificaba un incremento promedio en la tarifa del transporte público de \$0.15, para este ejercicio fiscal.

QUINTO.- Que al considerar la situación económica del usuario del transporte público y el cambio en la moneda fraccionaria, aunado al bajo incremento al salario mínimo, EL Consejo Consultivo determinó por mayoría de votos que las tarifas de transporte público no se aumentaran.

SEXTO.- Que sustanciado el procedimiento señalado por la Ley de Transportes y su Reglamento, el **C. Profr. Jaime Fernández Saracho**, Secretario General de Gobierno conforme las facultades que le otorga la fracción VI del artículo 14 de la citada Ley, en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo del Transporte presentó al titular del Ejecutivo del Estado para su autorización las tarifas aplicables al servicio público de pasajeros, para el ejercicio fiscal 2013.

SÉPTIMO.- Que el referido artículo 61 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango establece que las tarifas se publicarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación cuando menos tres días antes de su entrada en vigor.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar el monto de las tarifas por la prestación del servicio público del transporte de pasajeros en sus distintas modalidades.

SEGUNDO.- Las tarifas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y de alquiler para el 2013, quedarán de la siguiente manera:

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

AUTOBÚS	
GENERAL	\$ 7.00
TRIFÁ PREFERENCIAL	\$ 3.50
MICROBÚS	
GENERAL	\$ 6.50

TARIFA PREFERENCIAL \$ 4.50

TRANSPORTE DE TAXI EN ALQUILER

TAXI TARIFA DIURNA

BANDERAZO	\$ 5.40
KILÓMETRO	\$ 5.50
HORA	\$ 80.29

TAXI TARIFA NOCTURNA

BANDERAZO	\$ 6.50
KILÓMETRO	\$ 6.60
HORA	\$ 156

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo administrativo entrará en vigor el día primero de febrero del año 2013, y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

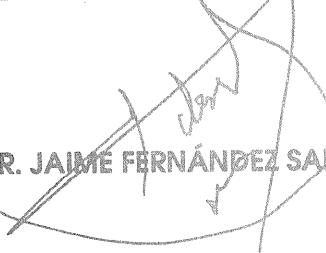
Suscrito en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, en la residencia del Poder ejecutivo del Estado a los treinta y un días del mes de enero del año 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



Jorge Herrera J.
C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. PROF. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO.

INFLIGHT DRILLING,
S. DE R.L. DE C.V.
RFC. IDR-081105-G18

HD DRILLING,
S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. HDR-071211-1E9

AVISO DE PUBLICACION DE ACUERDO DE FUSION

En cumplimiento de los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Acuerdo de Fusión entre **HD DRILLING, S.A.P.I. DE C.V.**, (FUSIONANTE) e **INFLIGHT DRILLING, S. DE R.L. DE C.V.** (FUSIONADA), según resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de Noviembre del 2012, así como el Balance de la empresa al 31 de Octubre del 2012.

ACUERDOS DE FUSIÓN

Primer Acuerdo.- Se aprueba la proposición de llevar a cabo la fusión de "Inflight Drilling", S. DE R.L. DE C.V. con "HD Drilling", S.A.P.I. DE C.V., desapareciendo la primera por absorción, dada la conveniencia que se presentará de consumarse ésta, por lo que de manera unánime designan al señor Bart Richard Forsyth, para que se encargue de hacer todas las negociaciones y trámites necesarios para que se lleve a cabo dicha operación hasta sus últimas consecuencias, fusión que deberá llevarse a cabo en los términos que posteriormente se señalarán.

Segundo Acuerdo.- Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad que les fue sometido a su consideración, mismo que deberá servir para los efectos de la fusión propuesta.

Tercer Acuerdo.- Se conviene que se procure que la fusión referida surta efectos legales a partir del día 15 de Noviembre del 2012, por lo que se encomienda al Presidente de la Asamblea el que recabe, por escrito, el consentimiento expreso de los acreedores de "HD Drilling", S.A.P.I. DE C.V., donde manifiesten que no existe, por parte de ellos, inconveniente alguno con que se lleve a cabo, hasta sus últimas consecuencias, la fusión propuesta en la presente Asamblea.

El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de HD DRILLING, S.A.P.I. DE C.V., de fecha 8 de Noviembre de 2012, en la que se acordó la fusión con INFLIGHT DRILLING, S. DE R.L. DE C.V., fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública Número 2,922 de fecha 11 de Diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Francisco Vega Pérez, Notario Público Número 13 de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio de Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

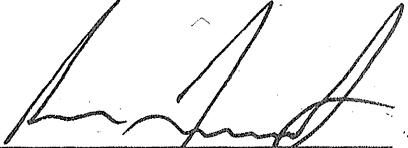
SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

- HD DRILLING, S.A.P.I. DE C.V., absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de INFLIGHT DRILLING, S. DE R.L. DE C.V.
- Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de INFLIGHT DRILLING, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 31 de Octubre del 2012.
- La fusión empezará a surtir efectos tres meses después de la fecha de su inscripción, y entrará en vigor para efectos contables a partir del día 15 de Noviembre de 2012.

"LA SOCIEDAD FUSIONANTE"


HD DRILLING, S.A.P.I. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO
POR EL SEÑOR MICHAEL ALAN CLARKE
(Rúbrica)

"LA SOCIEDAD FUSIONADA"


INFLIGHT DRILLING, S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
EL SEÑOR BART RICHARD FORSYTH
(Rúbrica)

HD DRILLING SAPI DE CV
RFC HDR-071211-1E9
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	
EFEKTIVO Y BANCOS	
CLIENTES	
DEUDORES DIVERSOS	
TOTAL CIRCULANTE	10,725
NO CIRCULANTE	
TOTAL	
CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO	
TOTAL CUENTAS COMPLEMENTARIAS A/	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	
SUMA DEL ACTIVO	10,725
	CIRCULANTE
	ACREEDORES DIVERSOS
	TOTAL CIRCULANTE
	3,812
	NO CIRCULANTE
	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE
	SUMA DE PASIVO
	3,812
	CAPITAL
	CAPITAL SOCIAL
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT
	RESULTADO DEL EJERCICIO
	SUMA CAPITAL
	6,913
	SUMA PASIVO + CAPITAL
	10,725

C.P. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROBLES
CONTADOR
CEDULA 3384647

MICHAEL ALAN CLARKE
REPRESENTANTE LEGAL

HD DRILLING SAPI DE CV

RFC HDR - 071211 - 1E9

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(MILES DE PESOS)

INGRESOS

INGRESOS GRAVADOS
OTROS INGRESOS
PRODUCTOS FINANCIEROS
TOTAL DE INGRESOS

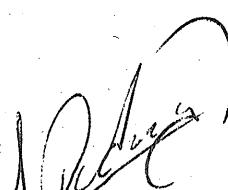
EGRESOS

COSTO DE OPERACIÓN
GASTOS GENERALES
GASTOS FINANCIEROS
TOTAL DE EGRESOS

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

ISR del Ejercicio
PTU por pagar

UTILIDAD NETA


P. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROBLES
CONTADOR
CEDULA 3384647


MICHAEL ALAN CLARKE
REPRESENTANTE LEGAL

HD DRILLING SAPI DE CV
RFC HDR - 071211 - 1E9
ANEXOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(MILES DE PESOS)

CLIENTES

INFLIGHT DRILLING S DE RL DE CV	9,938
LANDRILL INTERNATIONAL	787
TOTAL DE CLIENTES	10,725

DEUDORES

BART RICHARD FORSYTH

TOTAL DE CLIENTES

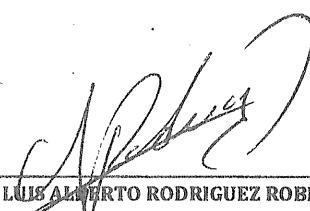
ACREDORES DIVERSOS

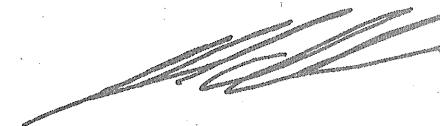
PROVISION DE GASTOS	3,812
TOTAL DE CLIENTES	3,812



INFLIGHT DRILLING S DE RL DE CV
RFC IDR - 811005 - G18
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	13,157	ACREEDORES DIVERSOS	16,183
TOTAL CIRCULANTE	13,157	TOTAL CIRCULANTE	16,183
NO CIRCULANTE		NO CIRCULANTE	
TOTAL		TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	
CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO		SUMA DE PASIVO	16,183
TOTAL CUENTAS COMPLEMENTARIAS A		CAPITAL	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	100
SUMA DEL ACTIVO	13,157	RÉSULTADO DE EJERCICIOS ANT	3,126
		RESULTADO DEL EJERCICIO	
		SUMA CAPITAL	3,026
		SUMA PASIVO + CAPITAL	13,157


 C.P. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROBLES
 CONTADOR
 CEDULA 3384647


 MICHAEL ALAN CLARKE
 REPRESENTANTE LEGAL

INFLIGHT DRILLING S DE RL DE CV

RFC IDR-811005-G18

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

(MILES DE PESOS)

INGRESOS

INGRESOS GRAVADOS
OTROS INGRESOS
PRODUCTOS FINANCIEROS
TOTAL DE INGRESOS

EGRESOS

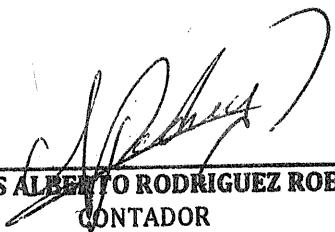
COSTO DE OPERACIÓN
GASTOS GENERALES
GASTOS FINANCIEROS
TOTAL DE EGRESOS

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

ISR del Ejercicio
PTU por pagar

5

UTILIDAD NETA


C.P. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROBLES
CONTADOR
CEDULA 3384647


MICHAEL ALAN CLARKE
REPRESENTANTE LEGAL

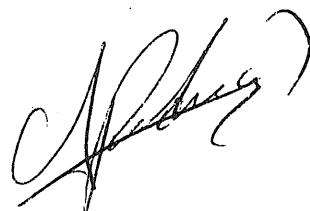
INFILIGHT DRILLING S DE RL DE CV
RFC IDR - 811005 - GI8
ANEXOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(MILES DE PESOS)

DEUDORES

B&M DEVELOPMENTS	2,850
LANDRILL INTERNATIONAL	10,307
TOTAL DE CLIENES	13,157

ACREEDORES DIVERSOS

HD DRILLING	16,183
TOTAL DE CLIENES	16,183





DGO

DGO-SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910036998-N2-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Heroico Colegio Militar No. 101, Colonia Nueva Vizcaya, C.P 34080, Durango, Durango, teléfono: 618 8291400 Ext. 156 y 01 618 8291418, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS Y OTROS INSUMOS ALIMENTICIOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 10:00:00 horas

Victoria de Durango, Dgo., 14 febrero de 2013.

Atentamente

C.P. ROBERTO DELGADO ORTIZ
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A HERLINDO DIAZ DIAZ, EN EL EXPEDIENTE 542/2012 DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6, RELATIVO AL POBLADO "CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE CUENCAME, DURANGO.

En los autos del expediente 542/2012, promovido por **JOSE ALFREDO MORALES FAVILA**, en contra de **HERLINDO DIAZ DIAZ**, en el que reclama la prescripción positiva de la parcela 870 P 1/1 Z-3, con superficie de 08-62-16.820 hectáreas del ejido "CUAUHTEMOC", municipio de Cuencamé, Durango, entre otras pretensiones; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** a **HERLINDO DIAZ DIAZ**, con el carácter de demandado, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibido en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso en ello, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán notificadas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda, de sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de veintitrés de enero de dos mil trece, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DEL ACTOR, POR DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIÓDICO EL SOL DE DURANGO, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUENCAME, DURANGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6 Y EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE CUENCAME, DURANGO.

Torreón Coahuila, a 24 de enero de 2013.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6**


LIC. JOSE MANUEL ARMENTA CEBREROS

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de inundación pluvial el 13 de septiembre de 2012 en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio TPE/122/12, recibido con fecha 17 de septiembre de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Lerdo, Gómez Palacio, Mapimi y Tlahualilo de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial el día 13 de septiembre de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/1516/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Durango solicitados en el oficio TPE/122/12.

Que con oficio B00.-1293, de fecha 19 de septiembre de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1516/2012, disponiendo conducentemente que se corrobora el fenómeno de inundación pluvial el 13 de septiembre de 2012 en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, del Estado de Durango.

Que el día 19 de septiembre de 2012 se emitió el Boletín de Prensa número 299/12, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la ocurrencia de inundación pluvial el 13 de septiembre de 2012, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION PLUVIAL EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN LOS MUNICIPIOS DE LERDO Y GOMEZ PALACIO, DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango, por la ocurrencia de inundación pluvial el 13 de septiembre de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la SEGOB.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Méjico, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 06-05-00 hectáreas, Municipio de Nazas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAZAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 156023, de fecha 31 de mayo de 2012, con el número de folio 19031, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN MIGUEL", con una superficie aproximada de 06-05-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Nazas, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA ESCOLAR Y SR. EMILIO NAVA
AL SUR: FEDERAL DEL SR. IGINIO MORALES
AL ESTE: TIERRA DEL SR. ENCARNACION SOTO M.
AL OESTE: VEGA DEL SR. ALBERTO ARREOLA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 29 de junio de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado